

# GACETA MUNICIPAL

# INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2711

ARMENIA, 12 DE AGOSTO DE 2022

**PAG 1** 

# CONTENIDO

# **DECRETO NÚMERO 209 DE 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 194 DE 2022"

(Pág.2-4)

## **DECRETO NÚMERO 215 DE 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022"

(Pág.5-9)



#### **DECRETO 209 DE 2022**

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 194 DE 2022"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8°: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

*(...)* 

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.(...)".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, *Período de sesiones, Período de sesiones.* "Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: (...)

b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio";

Que mediante el Decreto 194 de 2022 se convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias desde el (01) hasta el (16) de agosto de 2022.

Que a la fecha existen unos proyectos de acuerdo de los cuales se ha surtido primer debate, y consecuente con ello se demanda el segundo debate, así como otros que requieren el trámite completo, los cuales son de vital importancia para la buena marcha de la administración, motivo por el cual a través del presente acto administrativo, se modifican los artículos primero y segundo del Decreto 194 de 2022, así extendiendo por (14) días el período de sesiones extraordinarias al Honorable Concejo de Armenia, los cuales van desde el (1)



### Despacho del Alcalde

#### **DECRETO 209 DE 2022**

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 194 DE 2022"

hasta el (30) de agosto de 2022. Los proyectos de acuerdo corresponden a las siguientes iniciativas:

#### CON PRIMER DEBATE:

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para celebrar contratos de Comodato de bienes inmuebles de propiedad del Municipio".

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para realizar las actuaciones necesarias para legalizar la transferencia de dominio de dos (2) bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio adjudicados en subasta pública (remate)".

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para enajenar a título de venta, bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio de Armenia".

#### PARA TRÁMITE COMPLETO:

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022".

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias".

En consideración a lo expuesto, se

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto 194 de 2022, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Armenia", el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia del día primero (01) al treinta (30) de Agosto de 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto 194 de 2022, "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Armenia", el cual quedará así:



#### **DECRETO 209 DE 2022**

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 194 DE 2022"

"ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase dentro del término de que trata el artículo anterior, los siguientes proyectos de acuerdo":

#### CON PRIMER DEBATE:

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para celebrar contratos de Comodato de bienes inmuebles de propiedad del Municipio".

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para realizar las actuaciones necesarias para legalizar la transferencia de dominio de dos (2) bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio adjudicados en subasta pública (remate) ".

"Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para enajenar a título de venta, bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio de Armenia".

#### PARA TRÁMITE COMPLETO:

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022".

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias".

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Armenia, Quindío a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MOR Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico Revisó: Julio Cesar Espinosa Vidal — Profesional Especializado Departamento Administrativo Juría Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Juría de Contractivo Administrativo Administrat Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico



DECRET 6 1 5 DE 1 2 AGO 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 352 DE 2021

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante Acuerdo N°221 de Noviembre 22 de 2021 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 2. Que mediante Decreto 352 de Diciembre 17 de 2021" Por medio del cual se liquida el presupuesto el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2022".
- 3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....).
- **4.** Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
- 5. Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29. Preceptúa: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.



## Despacho del Alcalde

## DECRETO 1 5 DE 1 2 AGO 2022

- 6. Que el proyecto de inversión pública fue formulado, estructurado y viabilizado por el Municipio de ARMENIA, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015 y las disposiciones específicas, metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública.
- 7. Que el municipio de Armenia Quindío, identificó la necesidad de ejecutar el proyecto denominado "COLISEO DE GIMNASIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 ARMENIA", teniendo en cuenta que las necesidades en materia de infraestructura para los próximos XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO, evento para el cual ha sido designado sede de los mismos.
- 8. Que el ministerio del Deporte el día tres (3) de diciembre de 2021, perfeccionó un acuerdo preliminar como vehículo que permitiera establecer un horizonte institucional participativo, para el claro y adecuado establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de los juegos, entre entidades territoriales y el MINISTERIO DEL DEPORTE, suscribiendo el Convenio Interadministrativo Marco No. COIM-1342-2021, cuyo objeto es: "Establecer un acuerdo marco entre las entidades estatales firmantes, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de las acciones requeridas para la adecuada realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo, con fundamento en la propuesta allegada por las entidades territoriales para su designación como sede de los eventos deportivos, la Carta Fundamenta los Juegos y las competencias del Ministerio del Deporte", con un plazo de ejecución hasta el día 30 de junio del año 2024", esto actuando con la adecuada antelación y planeación para que de forma articulada se identificaran las necesidades en materia de infraestructura y dotación deportiva de los escenarios, ejecutando las acciones a cargo con prontitud, celeridad y riguroso cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- 9. Que para atender la referida necesidad, el Municipio de Armenia formuló el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021630010008, 2021630010010, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto de infraestructura. Por su parte, el Ministerio del Deporte como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión "Apoyo a la Infraestructura de Alta Competencia a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN No. 2018011000178 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que debe brindar el Ministerio del Deporte a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional y la ejecución del proyecto denominado "COLISEO DE GIMNASIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE



#### Nit. 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRET 3 15 DE 12 AGO 2022

LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 - ARMENIA".

- 10. Que el 05 de Agosto de 2022 fue publicado en el Secop II por el Ministerio del Deporte el convenio: COID-956-2022 entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Armenia con el objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Armenia, para la ejecución del proyecto denominado "COLISEO DE GIMNASIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 ARMENIA", en el Municipio de Armenia, Departamento de Quindío" por valor de \$2.651.011.304; el cual se ejecutara en la vigencia 2022 la suma de \$1.164.255.730 y 2023 el valor de \$1.486.755.574, para lo cual el Ministerio aportó el CDP 139322 del 15 de Julio de 2022 por valor de \$12.405.607.031; y una autorización de vigencia futura de la Directora General del Presupuesto Público Nacional Radicado No. 2-2022-031682 Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2023. Rad. 1-2022-057196 del 19 de julio de 2022.
  - 11. Que el 05 de Agosto de 2022 fue publicado en el Secop II por el Ministerio del Deporte el convenio: COID-957-2022 entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Armenia con el objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de ARMENIA, para la ejecución del proyecto denominado "COLISEO DEL CAFÉ PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 ARMENIA", por valor de \$ 4.058.687.217; el cual se ejecutará en la vigencia 2022 la suma de \$ 2.407.527.185 y 2023 el valor de \$ 1.651.160.032, para lo cual el Ministerio aportó el CDP 139322 del 15 de Julio de 2022 por valor de \$12.405.607.031; y una autorización de vigencia futura de la Directora General del Presupuesto Público Nacional Radicado No. 2-2022-031682, Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2023. Rad. 1-2022-057196 del 19 de julio de 2022.
    - 12. Que el 05 de Agosto de 2022 fue publicado en el Secop II por el Ministerio del Deporte el convenio COID-954-2022 entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Armenia con el objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTADIO DE ATLETISMO PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPROMETIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS, XXII DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 ARMENIA", EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por valor de \$ \$7.018.306.626; el cual se ejecutará en



DECRETO 1 5 DE 1 2 AGO 2022

la **vigencia 2022 la suma de \$2.475.974.764** y 2023 el valor de \$4.542.331.862, para lo cual el Ministerio aportó el CDP 139322 del 15 de Julio de 2022 por valor de \$12.405.607.031; y una autorización de vigencia futura de la Directora General del Presupuesto Público Nacional Radicado No. 2-2022-031682, Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2023. Rad. 1-2022-057196 del 19 de julio de 2022.

- **13.** Que según acta Comfis N° 018 del 12 de agosto de 2022, se aprobó modificar el presupuesto de ingresos gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia 2022.
- 14. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 352 de diciembre 17 de 2021 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2022".

Que, en mérito de lo expuesto, se:

#### **DECRETA**

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2022, la suma de: SEIS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.047.757.679), de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 6.047.757.679
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 6.047.757.679
TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 6.047.757.679
APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte	\$ 6.047.757.679

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2022, la suma de: SEIS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.047.757.679), de la siguiente manera:



### Despacho del Alcalde

DECRETO 2 15DE 1 2 AGO 2022

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCION	VALOR
Formación y preparación de deportistas	Formulación construcción, reparación mantenimiento e instalación de la infraestructura recreo deportiva de Municipio.	APORTE DE LA NACION - Convenio Ministerio del Deporte	\$ 6.047.757.679

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los ( 1 2 ) días del mes ( ልናት ) የፀቂት año (2022 ).

1 2 AGO 2022

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó y reviso: German Alonso Gómez Castrillón- Profesional Especializado Secretaría de Haeiendo Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández – Jefatura Financiera Secretaría de Hacienda Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda

V.B Despacho Alcalde